

Santa Marta, 15 de septiembre de 2021.

En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente señalar fecha de remate. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2017-01228

Santa Marta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Efectuado el control de legalidad, sin que se observe vicio que pudiere invalidar lo actuado, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día jueves veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble embargado en este proceso, la cual se realizará de manera VIRTUAL en la plataforma Microsoft TEAMS, a través del siguiente enlace:

<https://bit.ly/3hGoDR9>

SEGUNDO: La licitación principiará a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, y previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo. (CGP, art. 448, inc. 3°).

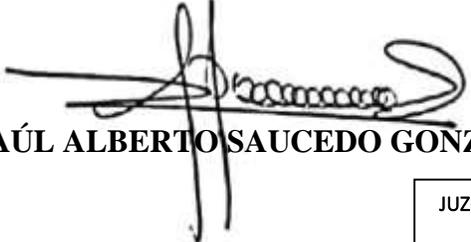
TERCERO: La presentación de posturas para la diligencia de remate se realizará a través del siguiente correo electrónico: j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en **un único archivo PDF protegido con contraseña**. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho solicitará la contraseña para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico que se deberá suministrar con la oferta para ese mismo efecto.

QUINTO: Anúnciese el remate. Háganse las publicaciones en el periódico (El Tiempo o El Herald), con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **16 de Septiembre de 2021**, NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° **104** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO